

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	4 de marzo de 2022	
HORA:	De 3.00 a 3:30 pm.	
LUGAR:	Virtual	
ASISTENTES:	Libardo Pinto	alcaldia@algeciras-huila.gov.co
	Mauricio Arias	emseralsaesp@hotmail.com
	Andrés Felipe González	agonzalez@minvivienda.gov.co
	Luis Hernán Torres Suarez	ltorres@minvivienda.gov.co
INVITADOS:	NA	

ORDEN DEL DIA:

Mesa de trabajo para el proyecto “CONSTRUCCION RED ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO CIUADAELA 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA”

DESARROLLO:

Se da inicio a la mesa de trabajo por parte del ingeniero Luis Hernán Torres Suárez evaluador líder del MVCT del proyecto con el objetivo de socializar las observaciones al proyecto de la referencia y con la presencia del alcalde del Municipio de Algeciras, el Gerente de la empresa de Servicios y el Ingeniero Andrés Felipe González como evaluador preliminar del proyecto por parte del Ministerio.

Se hace una presentación general del estado del proyecto por parte del ingeniero Luis Hernán, donde aclara que la información presentada no es clara y no esta dando cumplimiento a la resolución 661 de 2019; pues no es claro si el proyecto se trata de uno de pre inversión o inversión. Además de esto, en principio se recurrió al plan departamental de Aguas, pues se desconocía quien era el responsable de la radicación del proyecto, ellos informaron que el proyecto había sido radicado por el municipio.

Las inconsistencias se ven reflejadas en la revisión donde se manifiesta ser un mecanismo de pre inversión, a simple vista no cumple con este tipo de proyectos y si fuera uno de inversión tampoco cumple con los componentes.

El resultado de esta revisión genera las observaciones con las que se hará el requerimiento pertinente, con un plazo máximo de seis (6) meses para ser atendidas, de lo contrario el proyecto será devuelto por no cumplir con los plazos y requerimiento de la normatividad vigente.

Interviene el Ingeniero Andrés Felipe González como evaluador preliminar, quien informa que en esta revisión se realizó mesa de trabajo con el Arquitecto Luis Penagos en

compañía de la profesional Belkis Suaza por parte del municipio, en esta instancia se habla de un proyecto de pre inversión, solicitando la información a la persona que remitió el proyecto al Ministerio y donde se recibió una información sin los diseños definitivos del proyecto, entendiéndose así que al parecer era un proyecto de inversión; como en el momento esto no fue claro el proyecto no se devolvió y siguió en el mecanismo de viabilidad. Por esto, se le solicita al municipio realizar la claridad de si el proyecto es de pre inversión o inversión.

Seguido a esto interviene Mauricio Arias Gerente de las Empresas Públicas del municipio de Algeciras, quien manifiesta que el proyecto nace de la administración anterior, donde en la revisión realizada por la Ingeniera Esperanza se aclara la mala formulación del mismo. El proyecto en principio corresponde a la Ciudadela 20 de julio, invasión que no contaba con servicios de acueducto y alcantarillado, razón por la que la comunidad interpone acción de tutela solicitando el restablecimiento de los servicios públicos. A través de la Empresa de Servicios se viene restableciendo la prestación del servicio de acueducto y con el apoyo de la administración municipal en cumplimiento de la acción de tutela, se da la necesidad de la actualización del proyecto y la radicación ante el Ministerio.

El proyecto surge de una consultoría en cabeza del señor Luis Penagos donde a partir de esto se radico el proyecto junto a una mesa técnica donde la Empresa de Servicios no pudo hacer presencia, pero por parte del municipio asistió la ingeniera Belkis Suaza pero no se tenía más conocimiento del proyecto.

Mauricio manifiesta que, en reunión con Aguas del Huila, la ingeniera esperanza le informa que se encuentran adelantando consultoría para la construcción del Plan Maestro del municipio, con un proyecto ya existente y radicado. Por lo que solicita se le aclare las observaciones en particular para este proyecto.

Ahora, interviene el ingeniero Luis Hernán por parte del Ministerio, manifestando que el proyecto no cumple con los requisitos para ser un proyecto de pre inversión, además revisada la información, gran parte de esta se entiende que es un proyecto de inversión; esto quiere decir que sería ya para dar desarrollo de la obra, sin embargo, carece de Ingeniera de Detalle como es los estudios de suelos, una topografía completa, cálculos hidráulicos para el proyecto y un interventor que avale estos estudios.

Además, se presenta la preocupación de que el proyecto no esté alineado con el Plan Maestro que esta desarrollando el Plan Departamental de Aguas.

El Gerente Arias explica que independiente de lo propuesto por el Plan Maestro es una obligación legal en cumplimiento de la tutela el otorgar el servicio en este sector, de ahí la elaboración del proyecto.

EL ingeniero Luis Hernán explica que independiente de la parte legal es importante tener claro que para poder viabilizar el proyecto hay una normatividad del sector a la cual se le debe dar cumplimiento, de no darse no se puede viabilizar el proyecto, de esto parte la resolución 330 de 2017, 661 de 2019 y las modificatorias a la resolución 330 de 2017, que son la 799 de 2021 y la 908 de 2021.

De esta normatividad hay que resaltar los componentes a los que se le debe dar cumplimiento como son la ingeniería de detalle y los aspectos técnicos, el componente ambiental relacionado con los permisos que otorga la corporación según el alcance del proyecto y la parte de sostenibilidad y de la Empresa de Servicios, el componente presupuestal o financiero, la cual debe estar basada en precios del mercado actualizados y soportados con cotizaciones del mercado vigentes y finalmente todo lo que tiene que ver con la gestión predial.

El ingeniero Luis Hernán manifiesta que el objetivo de la mesa es establecer el alcance del proyecto y de acuerdo a esto que información queda pendiente de ser subsanada para continuar con el proceso de evaluación donde cualquier inquietud puede ser manifestada vía correo electrónico y con los especialistas del ser el caso.

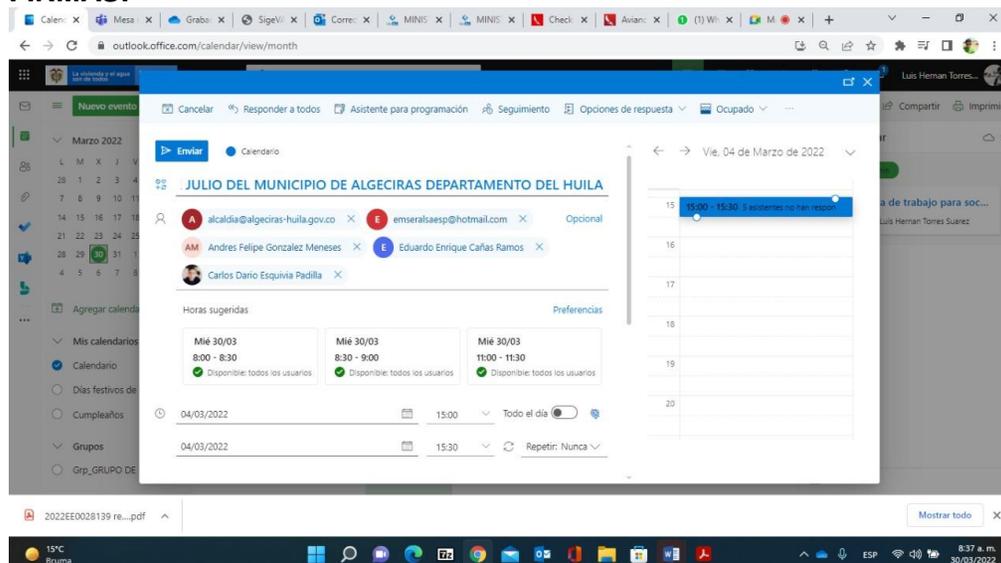
Interviene el alcalde Libardo Pinto quien solicita que a la brevedad se envíe la solicitud para atender los requerimientos y cada una de las observaciones, donde se le aclara que cuentan con seis (6) meses para la solución de las mismas y que en el transcurso de la semana siguiente se les dará a conocer para que puedan atenderlo y continuar con el proceso. EL alcalde manifiesta que la intención es conseguir los recursos para la ejecución de la obra dadas las necesidades que se presentan en el sector.

COMPROMISOS (Si aplica)

Envío de acta y observaciones al proyecto por parte del Ministerio.

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Envío de acta y observaciones al proyecto.	Ministerio	11/03/2022

FIRMAS:



Elaboró: Luis Hernan Torres - profesional especializado
 Fecha: 04-03-2022